

Corozal, Sucre, 2 de septiembre de 2021

SECRETARÍA. Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso, informándole del memorial presentado por el apoderado de la parte actora, coadyuvado por la parte demandada, a través del cual se solicita terminación del proceso Sírvese proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
4LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal - Sucre, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA MOGOLLON PERCY
DEMANDADO: WALTER ANTONIO VERGARA OLMOS
RADICACIÓN: 702153189001-2019-000183-00

Vista el anterior informe de secretaría, y en consideración al memorial petitorio del parte demandante coadyuvado por la parte demandada, a través del cual se solicitan entendiendo el Despacho que lo esbozado es una solicitud de Desistimiento de las pretensiones de la demanda, conforme a lo ordenado en el art. 314 del C. G.P.,

Por lo anterior, el juzgado...

R E S U E L V E:

ÚNICO: Acéptese el desistimiento de los hechos y pretensiones de la demanda, pedido expresamente por las partes en este litigio, de conformidad con el Art. 314 del C.G.P.

Archívese el expediente en su oportunidad.

Desanótese de los libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clarena Lucia Ordoñez Sierra', written in a cursive style.

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA